

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. SUCESION No. 202000392

En orden a decidir en el proceso de SUCESION INTESTADA de la causante BEATRIZ CORREA DE ÁVILA, de conformidad con el informe de Secretaría, se

D I S P O N E

- El memorial y acta de inventario allegados por el abogado GERMÁN SILVA ESCOBAR con fecha 28 de julio de 2021, ténganse por agregados al expediente, como aportados en la audiencia realizada el dos (2) de agosto de 2021, en la que se contó con la presencia del mencionado abogado.
- Previo a proveer sobre el reconocimiento de las herederas MARÍA HELENA ÁVILA CORREA y ALIZABETH ÁVILA CORREA y sobre la venta de derechos herenciales contenido en contrato de promesa de compraventa allegado por el abogado SILVA ESCOBAR a través del correo institucional el 26 de agosto último, la abogada MARÍA HELENA ÁVILA CORREA y el abogado GERMÁN SILVA ESCOBAR, aclaren lo pertinente sobre la vigencia del contrato de compraventa mencionado.
- Sobre el trabajo de partición presentado por el apoderado GERMÁN SILVA ESCOBAR, se proveerá una vez se pronuncie la Administración de Impuestos sobre el contenido de la comunicación 0823, que, dicho sea de paso, se pide al apoderado acreditar el recibido correspondiente y hasta tanto no se aclare lo pertinente a la cesión de derechos mencionada renglones arriba.

Se reconoce personería a la abogada MARÍA HELENA ÁVILA CORREA, quien obra en nombre propio y como apoderada judicial de ALIZABETH ÁVILA CORREA en los términos y para los efectos del poder conferido.

Háganse las notificaciones que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

